



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021



CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

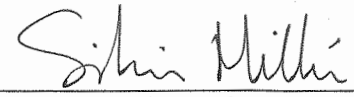
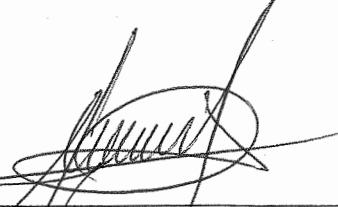
HOJA NÚMERO: 13 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

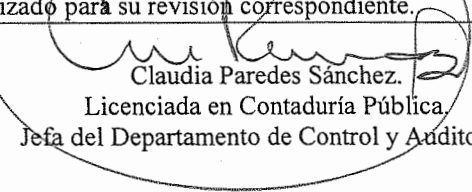
I.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

[Handwritten signature]

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 14 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
1. Derivado de la revisión practicada al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios y asimilados a salarios que realizó el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que las mismas no se realizaron en apego a lo establecido en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el que se establecen los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que serán sujetos de aplicarles la retención del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de lo anterior se determinaron diferencias sustanciosas entre las retenciones determinadas por el propio Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y las retenciones calculadas mediante el procedimiento de auditoría con base en las pólizas de egresos y cheques así como los archivos "noper" y los catálogos de percepciones proporcionados por las áreas de contabilidad y recursos humanos, acorde a lo establecido en el marco jurídico en materia de Impuesto Sobre la Renta, las cuales ascienden a \$24'941,784.15 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 15/100 Moneda Nacional) que se integran como a continuación se describe:	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área encargada de realizar los pagos de nómina y los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con el propósito de implementar los controles necesarios y las capacitaciones y/o actualizaciones en materia fiscal para que los mismos se realicen de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones jurídicas aplicables y evitar que se generen contingencias y/o sanciones de las autoridades fiscales, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán revisar analizar y en su caso corregir los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en apego a las disposiciones fiscales aplicables para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis con el propósito de realizar las declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria, que permitan corregir las irregularidades cometidas en la determinación del impuesto, y minimizar el impacto de una posible sanción por conducto de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio de la Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; por lo que deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones correctivas que se hayan realizado para su revisión correspondiente.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 15 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
a) \$13'213,625.70 (trece millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos 70/100 Moneda Nacional) que corresponden a las diferencias determinadas en el ejercicio fiscal dos mil quince. b) \$11'728,158.45 (once millones setecientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional) por cuanto hace al ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Las diferencias determinadas representan omisiones en el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones de sueldos y salarios lo que implica que el mismo es susceptible de recibir sanciones pecuniarias por parte de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio del Colegio, mismo que podría afectar el cumplimiento de las metas y objetivos planteadas en el Programa Operativo Anual de este. Anexo numero: I. <u>CAUSAS:</u> Existen conceptos que son pagados a los trabajadores dentro de las nóminas los cuales no son considerados para el cálculo de las retenciones (despensa, material didáctico entre otros), en incumplimiento a la normatividad en materia que establece que toda prestación adicional al salario que se otorgue en efectivo y de manera general será ingreso gravable para el cálculo de las retenciones.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 16 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Desconocimiento de las reglas y/o las tablas establecidas en las disposiciones fiscales para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta o en su caso aplicación incorrecta de las mismas. <u>EFFECTOS:</u> - Pago de recargos y/o actualizaciones por las diferencias en el cálculo de las retenciones. - La determinación incorrecta de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta representa un potencial riesgo para recibir sanciones por parte de las autoridades fiscales. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 94, 96, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



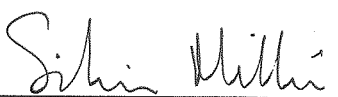
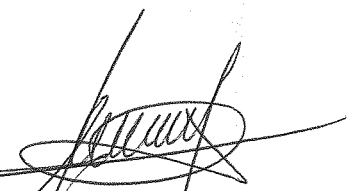
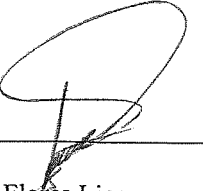
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 17 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
2. Derivado de la revisión y análisis al ejercicio del gasto del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis y en referencia al capítulo 1000 "Servicios Personales" en la partida "Despensa", se observan las siguientes irregularidades en el pago de la misma: Como resultado de la revisión de las pólizas de egresos y cheque, así como los archivos de dispersión de nómina y los archivos "noper" proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para los trabajos de auditoría se observa que realizaron pagos extraordinarios por concepto de "Despensa" en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis por un importe global de \$22'408,974.04 (veintidós millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional), los cuales se integran por \$11'135,757.24 (once millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional) pagados en el ejercicio dos mil quince en los meses de junio, noviembre y diciembre y \$11'273,216.80 (once millones doscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 80/100 Moneda Nacional) erogados en el ejercicio dos mil dieciséis, no obstante los pagos observados no están regulados por el tabulador de sueldos, ni en los contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo, así como el	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá instruir a las áreas encargadas de la elaboración y de pago de las nóminas y demás prestaciones del personal, para que las mismas establezcan los sistemas de control necesarios que permitan regular y eficientar el pago de los servicios personales del Colegio así como minimizar los riesgos de efectuar pagos que no estén normativamente regulados en perjuicio del patrimonio y el logro de metas y objetivos del propio Colegio, de tal forma deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la realización de los pagos extraordinarios de "Despensa" descritos en el Anexo número II de este informe de Resultados, así mismo presentar el procedimiento y método de cálculo de la citada prestación, caso contrario reintegrar el monto observado a la cuenta bancaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 18 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, de tal forma y toda vez que es un pago no regulado se considera improcedente así mismo se desconoce el método y el procedimiento de cálculo, por lo cual se determina que son pagos discrecionales sin fundamento normativo. Anexo número: II. <u>CAUSAS:</u> • El área encargada de la elaboración de los pagos de nómina no tiene implementado un sistema de control que permita identificar cada una de las partidas que se pagan en las nóminas del personal, así como el método de cálculo de cada una de las prestaciones de los trabajadores del Colegio. • Se programan y realizan pagos por sistema tradicional, sin observar si los mismos están regulados por los contratos generales de trabajo y/o las prestaciones establecidas por las autoridades competentes. • Se realizan pagos discrecionales a algunos trabajadores, funcionarios y directivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, sin que se observe una normativa que regule los mismos.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 19 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- El área encargada de realizar los pagos no realiza un cruce de información con el área que elabora la nómina de tal forma el área de pago desconoce el origen de los pagos y se limita a realizar la dispersión y/o los cheques correspondientes. <u>EFFECTOS:</u> - Detrimento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos que no están regulados normativamente. - Creación de contingencias laborales por la realización de pagos indebidos. - Riesgo inherente de insuficiencia presupuestal e incumplimiento de metas y objetivos por la programación y realización de pagos discrecionales. - Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 20 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 40 fracción IV y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015. • Artículos 1 párrafos cinco y seis, 46 fracción IV y 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción XI y 34 fracciones I, XI, XVI, XVII Y XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 5 fracciones II y VII del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

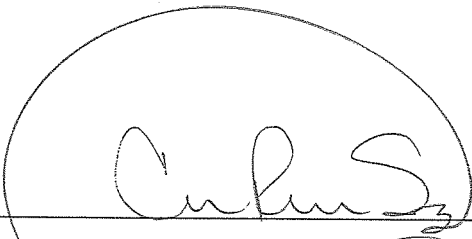
Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 21 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

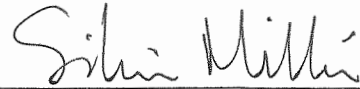
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 5 fracciones III, IV último párrafo y VIII.1 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011-2016. • Contrato Colectivo de Trabajo 2012 -2013 (STACOBAT). • Contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT 2016-2018. • Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016. • Catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios 2015 y 2016.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 22 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
3. Del análisis efectuado a los pagos de nómina correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala contempla como percepción la retención efectuada al trabajador del Impuesto Sobre la Renta que se genera por el pago de Prima Vacacional, por un importe total de \$9'318,446.35 (nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional); dicha percepción se otorgó al personal directivo, confianza, docente y administrativo adscrito al Colegio. Anexo número: III. Los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, mencionan que dicha prestación se otorgará sin deducción alguna; lo cual resulta legalmente improcedente, ya que la Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a efectuar la retención correspondiente al trabajador. Contraviniendo con las disposiciones fiscales en materia laboral, ya que los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, no pueden tener mayor injerencia que la Ley del Impuesto Sobre la Renta; asimismo no se apegan a lo establecido en el Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en materia de servicios personales. La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, mismos que deberán ser sujetos a la retención correspondiente. <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar liquidez financiera para el Colegio.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 23 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. - Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Malversación de los recursos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015. - Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016. - Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 24 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

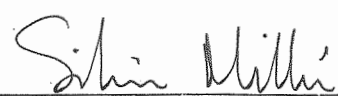
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 25 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
4. De la revisión del pago de nóminas y plantilla de personal correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que se efectuaron pagos quincenales por concepto de homologación al personal directivo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; sumando la cantidad total de \$5'215,116.25 (cinco millones doscientos quince mil ciento dieciséis pesos 25/100 Moneda Nacional), contraviniendo a los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en los Decretos de los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; y al Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. Anexo número: IV. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. <u>EFFECTO:</u> • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Dispendio de recursos.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y a los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal que corresponda, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 26 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. - Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. - Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 27 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

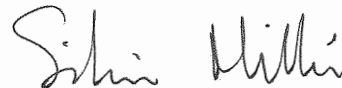
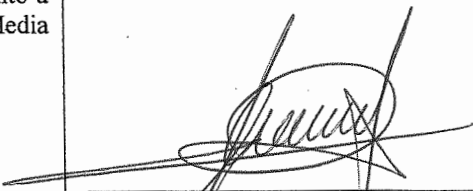
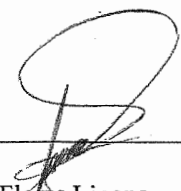
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 28 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
5. De la revisión al pago de nóminas y plantilla de personal por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de \$2'419,008.58 (dos millones cuatrocientos diecinueve mil ocho pesos 58/100 Moneda Nacional) por pagos que se realizaron de manera indebida a personal Directivo y Confianza, por concepto de Bono Administrativo, ya que dicha prestación no se encuentra establecida en los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, al analítico de servicios personales para la zona económica número dos emitido por la Subsecretaría de Educación media Superior y a las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con vigencia del primero de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. . Anexo número: V. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales de dos mil quince y dieciséis, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 29 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. - Dispendio de recursos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. - Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. - Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. - Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 - 2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 30 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

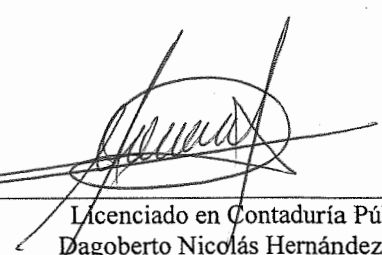


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 31 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
6. Del análisis de los archivos “noper” emitidos por el sistema de nóminas que tiene implementado el Colegio de Bachilleres que son la base para el pago de nómina al personal del Colegio por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de 1'260,028.51 (un millón doscientos sesenta mil veintiocho pesos 51/100 Moneda Nacional), cantidad integrada por el pago de las siguientes prestaciones: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despesa y estímulo al desempeño al personal directivo y confianza, el pago de las prestaciones en mención es de manera irregular debido a que son determinadas sobre el bono administrativo, y no se encuentran establecidas en las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis. Anexo número: VI. <u>CAUSAS:</u> Se realizan pagos de prestaciones de manera discrecional a funcionarios, directivos y personal de confianza del Colegio, sin observar la normatividad inherente que regule las mismas.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las prestaciones establecidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el pago de prestaciones que no se encuentran autorizadas al personal del Colegio; en caso contrario se deberá reintegrar la cantidad observada por el pago impropio de servicios personales.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

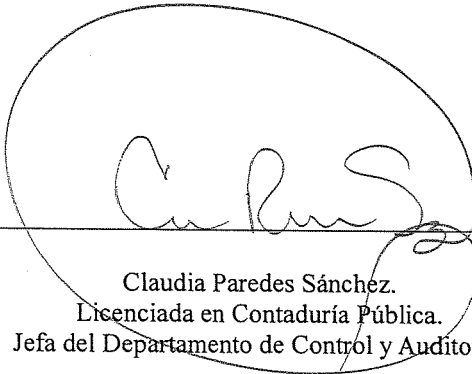
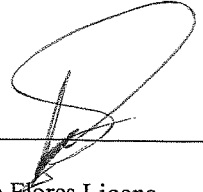
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 32 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios al personal. • Discrepancias en el pago de prestaciones al personal. • Deficiencias en el desarrollo de funciones y actividades del personal Directivo y de Administración del Colegio en materia de pago de prestaciones al personal. • Inconsistencias en el cálculo para el pago de prestaciones al personal. <u>EFFECTOS:</u> • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Deficiencias en la veracidad de las erogaciones realizadas por el pago de prestaciones al personal. • Incorrecta determinación de los importes a pagar por prestaciones. • Incorrecta aplicación de la normatividad para el cálculo de prestaciones. • Incumplimiento de las tareas y responsabilidades de los servidores públicos responsables del cálculo de prestaciones.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 33 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 - 2016. • Artículo 30 fracciones V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

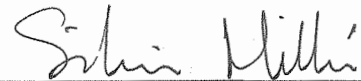
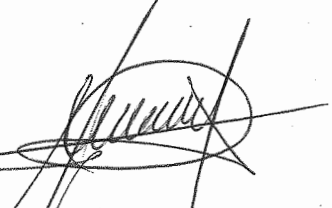
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 34 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
7. De la revisión y análisis efectuado a los catálogos de nómina, así como a los archivos “noper” generados por el sistema de nómina implementado por el Colegio de Bachilleres, correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se identificó que se realizaron asignaciones de la prestación “Días de productividad” a personal de confianza y directivo por un importe total de \$12’719,176.16 (doce millones setecientos diecinueve mil ciento setenta y seis pesos 16/100 Moneda Nacional). Anexo número: VII. Al respecto se observa que los mismos resultan improcedentes, toda vez que no se encuentran incluidos dentro de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, y la correspondiente al período del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, los cuales contienen las prestaciones socioeconómicas que se modifican y/o incorporan, así como las que se refrendan para el personal docente y administrativo, técnico y manual adscrito al Colegio, emitidos por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Colegio de Bachilleres deberá girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de que sean establecidas las medidas de control que aseguren que el pago de remuneraciones y prestaciones laborales al personal adscrito al Colegio se encuentren apegadas a las disposiciones en materia de remuneraciones que al efecto emita la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, evitando en lo sucesivo las asignaciones que no se encuentren autorizadas. <u>CORRECTIVA:</u> El Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres deberá presentar a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva la documentación que soporte y justifique la asignación y pago de la prestación “Días de productividad” a personal de confianza y directivo de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, caso contrario deberá efectuarse el reintegro correspondiente.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 35 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> • Inobservancia de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Falta de control por parte del Departamento de Recursos Humanos en la asignación y pago de remuneraciones y prestaciones laborales. • Deficiencias en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados. <u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Insuficiencia financiera - presupuestal. • Detrimento del patrimonio del Colegio de Bachilleres. • Incumplimiento de metas y objetivos establecidos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX, y 30 fracciones IV, V y	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 36 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 294 fracciones I y IV, y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 44, 46 fracción IV y 125 del Decreto No. 196 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 38, 40 fracción IV, y 101 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 12 fracción I, y 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, IV, XI y XX, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I, IV, XIV y XVI, y 36 fracciones II, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 37 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

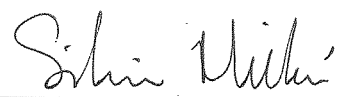
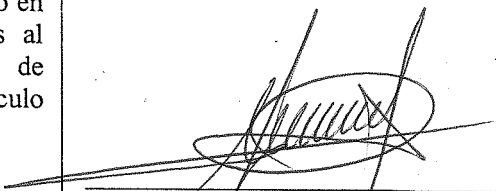
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, emitidas la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 38 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
8. Derivado de la revisión a las prestaciones que tienen derecho los docentes del Colegio, se observó la cantidad de \$5'522,556.11 (cinco millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 11/100 Moneda Nacional) por pago del Estímulo al Desempeño correspondiente a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, el cual no corresponde de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, dado que dicho programa establece que en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal o superior a cinco; de lo anteriormente expuesto, para efectos de verificar que el pago fue calculado de manera correcta se tomó como base los cinco salarios mínimos. Por otra parte, se observa que no se anexa la hoja de puntaje individual, la cual es necesaria para iniciar el trámite de pago de dicho estímulo. Anexo número: VIII. <u>CAUSAS:</u> • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen al departamento de recursos humanos.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Colegio deberán instruir al personal involucrado a fin de establecer el correcto cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del Colegio. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá remitir a este órgano de control la hoja de puntaje individual que determina el nivel obtenido en su participación en el programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como el cálculo de dicho estímulo.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 39 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. <u>EFFECTOS:</u> - No existe transparencia en el manejo de los recursos del Colegio. - Falta de compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio. - Deficiente desempeño de las funciones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Cláusula 38 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2012-2013. - Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 18 fracción II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley de que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 40 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/17-14.

OBSERVACIÓN.

9. De la revisión y análisis al pago de nómina presentada en archivos electrónicos del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se realizaron pagos por la cantidad de \$4'795,519.80 (cuatro millones setecientos noventa y cinco quinientos diecinueve pesos 80/100 Moneda Nacional) por la prestación "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza de manera indebida ya que carece de normatividad aplicable a dicha prestación la cual se distribuye de la siguiente forma:

Personal	Importe 2015	Importe 2016
Directivo	\$1'417,880.93	\$1'452,744.78
Docente	\$ 129,248.46	\$ 86,797.81
Confianza	\$ 856,967.39	\$ 851,880.43
Total	\$2'404,096.78	\$2'391,423.02

Anexo número: IX.

CAUSAS:

- Inobservancia a los lineamientos de austeridad.
- Inobservancia de la normatividad aplicable para la elaboración y pago de la prestación productividad día del empleado.
- Falta de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

RECOMENDACIÓN.

PREVENTIVA:

La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; deberán hacer la aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la prestación de "Productividad día del empleado", así como la correcta aplicación de sus recursos.

CORRECTIVA:

Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación suficiente, competente y veraz que acredite el pago de esta prestación, es de suma importancia verificar la normatividad aplicable a las prestaciones otorgadas al personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

Doctora Silvia Josefina Millán López.
Directora General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública.
Dagoberto Nicolás Hernández Nava.
Director Administrativo del Colegio de
Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 41 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable. <u>EFFECTOS:</u> - Incertidumbre acerca de la aplicación de los recursos. - Afectación al presupuesto de egresos de manera incorrecta. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 48 del capítulo noveno del Reglamento General de la Ley que crea El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 58, y 59 fracción I, II, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 37 segundo párrafo y Art. 40 fracción I, fracción IV y fracción VII, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 42 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

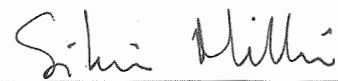
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 75 fracción XVI de las prestaciones del Convenio del STAICOBAT. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011-2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 43 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
10. Derivado al análisis realizado a las prestaciones “Días de Descanso Obligatorio” y “Onomástico” otorgadas al personal directivo y de confianza del Colegio, se detectó un pago de \$3’761,877.37 (tres millones setecientos sesenta un mil ochocientos setenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, mismos que no se encuentran contemplados en los tabuladores que emite la Subsecretaría de Educación Medio Superior. Anexo número: X. <u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión y Control por parte de la Dirección de Recursos Humanos. - Inobservancia de la normatividad aplicable en estos rubros. - Falta de responsabilidad en el adecuado uso de los recursos públicos. <u>EFFECTOS:</u> - Afectación Incorrecta al Presupuesto de Egresos. - Incumplimiento con los objetivos del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 37 segundo párrafo y 40 fracciones I, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materia de prestación de servicios se otorgue de manera correcta al personal. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección de Recursos Humanos deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento de la prestación.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

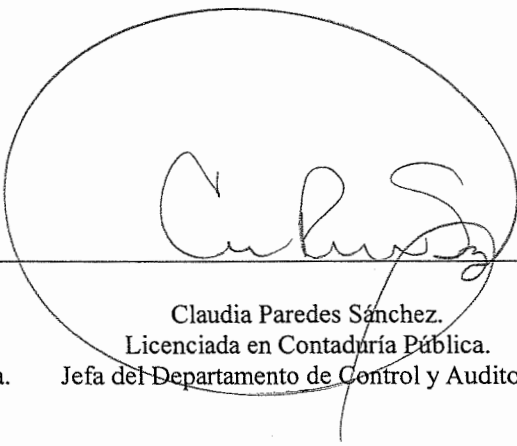
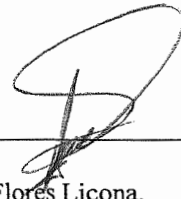
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 44 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011- 2016. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 44 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 45 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

OBSERVACIÓN.

11. De acuerdo al examen realizado a las nóminas de pago al personal del Colegio, presentadas en archivo electrónico en específico lo correspondiente a prima dominical, se observa un incremento de pago en el mes de diciembre, misma que se venía otorgando a personal de vigilancia y en el mes del incremento se incluye a personal administrativo y de confianza. Se desconocen los criterios de selección del personal beneficiado y criterios de cálculo para el pago de la prestación, se describen los montos pagados en los ejercicios revisados:

PRIMA DOMINICAL.

EJERCICIO	PAGO EN NÓMINA DE ENERO A NOVIEMBRE.	PAGO EN NÓMINA EN DICIEMBRE.	TOTAL.
2015	174,555.18	720,107.09	894,662.27
2016	183,125.53	763,592.51	946,718.04
TOTAL.	\$357,680.71	\$1,483,699.60	\$1,841,380.31

CAUSAS:

- Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen a las autoridades respectivas.
- Incorrecta aplicación a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia).

RECOMENDACIÓN.

PREVENTIVA:

Los responsables de la administración del Colegio, deberán instruir la aplicación correcta a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia) para su debido cumplimiento, alinearse a los montos establecidos en la normativa antes descrita, así como al personal al cual será quien se beneficie de dicha prestación; la supervisión por parte de las autoridades respectivas con el fin de prevenir cualquier acto ilícito.

CORRECTIVA:

Deberá enviar a este Órgano de control evidencia que aclare el incremento monetario en el mes de diciembre, así como la ampliación del personal beneficiado, los criterios de selección de dicho personal, con su debida documentación comprobatoria, sin menoscabo de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia).

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

Doctora Silvia Josefina Millán López.
Directora General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Tlaxcala.

Licenciado en Contaduría Pública.
Dagoberto Nicolás Hernández Nava.
Director Administrativo del Colegio de
Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 46 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. <u>EFFECTOS:</u> • No se cumple con la normativa que regula las prestaciones al personal del Colegio. • Posible desvío de objetivos y metas del Colegio. • La información contable carece de veracidad, pierde confiabilidad para la toma de decisiones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 34 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

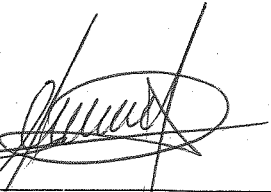
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

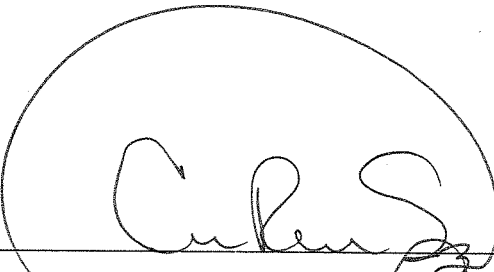


**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 48 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
12. De la revisión realizada a las percepciones pagadas en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, a los trabajadores del Colegio, se determinaron pagos por Ampliación de jornada por \$806,730.75 (ochocientos seis mil setecientos treinta pesos 75/100 Moneda Nacional) y Examen extraordinario por \$661,717.00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional), conceptos que de acuerdo a los estatutos establecidos dentro de las condiciones generales de trabajo de los contratos colectivos del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del "Sindicato de trabajadores académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala"; y dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, no se encuentran convenidas, autorizadas y establecidas en algún ordenamiento normativo por lo que el pago de las prestaciones son de manera indebida.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General y Administrativa deberán observar el marco normativo establecido, para el pago de prestaciones al personal del Colegio a efecto de dar transparencia en el manejo, ejecución y control de los recursos públicos. <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio deberá fundar y motivar el pago las prestaciones observadas y enviar a este Órgano de Control las acciones de control interno establecidas para subsanar las erogaciones realizadas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 49 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

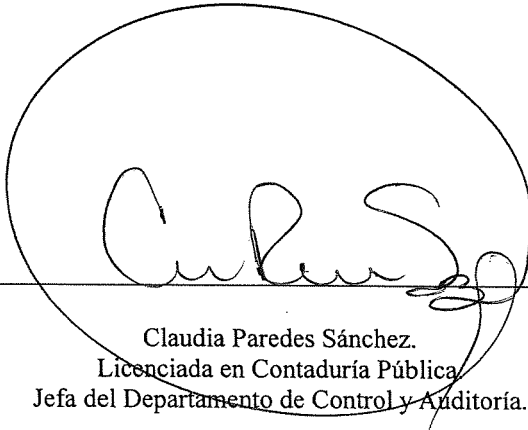
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> • Inobservancia de los conceptos convenidos aplicables a las percepciones a pagar a los trabajadores del Colegio. • Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales del capítulo de servicios personales. • Inobservancia por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. <u>EFFECTOS:</u> • Ejercicio y comprobación de los recursos que no correspondan a los objetivos y metas del Colegio. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 50 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del “Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala como un organismo descentralizado estatal de educación media superior, de la dirección general de personal de la oficialía mayor de la Secretaría de Educación Pública con una vigencia a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

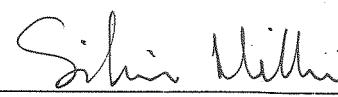
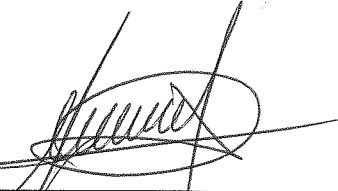
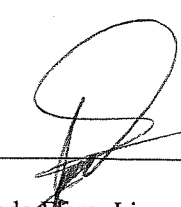
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 51 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
13. Derivado del análisis al pago de nómina del personal del Colegio de Bachilleres del Estado por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se observa el pago extraordinario al personal sindicalizado con puesto de vigilante bajo el concepto de "apoyo extraordinario por función"; toda vez que, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado, los trabajadores con puesto de vigilancia cumplen con un horario de once horas; siendo este el establecido como jornada laboral en la Condiciones Generales de Trabajo acordado con fecha veintisiete de marzo de dos mil quince; hechos que originan una discrepancia en los pagos extraordinarios realizados al personal de vigilancia por la cantidad total de \$1'139,732.97 (un millón ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 97/100 Moneda Nacional), ya que no se tiene evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo. Anexo número: XI. CAUSAS: Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios.	<u>PREVENTIVA:</u> Con la finalidad de mantener un adecuado control en el pago de sueldos y salarios del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado, la Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio deberán establecer en su Reglamento Interior los criterios que precisen y describan de manera detallada la regulación de la jornada laboral y pago de la misma del personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo referir las condiciones para el pago de "Apoyo extraordinario" por función. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de control la evidencia suficiente que justifique de manera clara y oportuna el pago extraordinario de apoyo al personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo, la evidencia de las acciones implementadas par la regulación de los pagos observados.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



ENTIDAD:

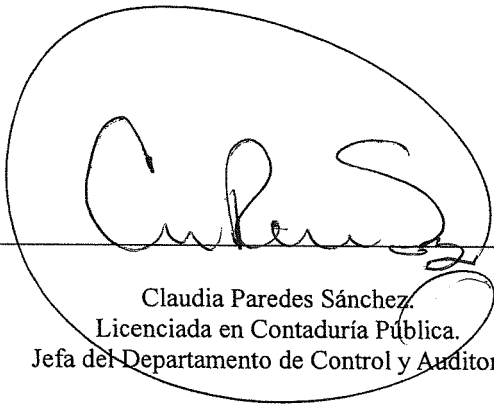
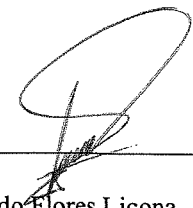
**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 52 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Inobservancia a la normatividad aplicable para el cumplimiento de la jornada laboral. • No se ha regulado el pago de apoyo extraordinario por función a trabajadores sindicalizados con puesto de vigilante. • Deficiencias en la integración de la evidencia justificativa del pago de apoyo extraordinario por función. • Deficiencias en la regulación de los pagos realizados al personal con puesto de vigilancia. <u>EFFECTOS:</u> • Limita la verificación y comprobación de las erogaciones realizadas bajo el concepto de apoyos extraordinarios por función. • Disminuye el grado de confianza y credibilidad del cumplimiento de jornada laboral por parte del personal beneficiado del apoyo extraordinario. • No se tiene la certeza del cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a los trabajadores observados.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

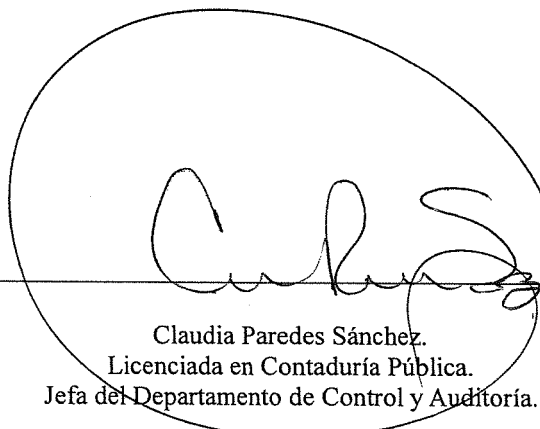
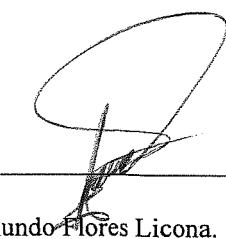
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 53 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

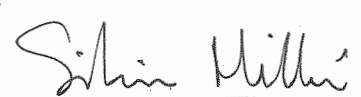
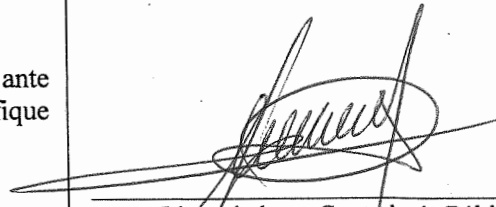
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 29 de las Condiciones Generales de Trabajo 2015-2016 STAICOBAT "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia". • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 44, 45, 46 y 58 anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX y 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 54 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
14. De conformidad con los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior, establecen que los trabajadores adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala recibirán el pago de hasta 5 días de sueldo convencional, el cual se integra por el sueldo tabular, prima de antigüedad y material didáctico; por concepto de "Ajuste de calendario". De la revisión a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que el Colegio pagó a los directivos de forma indebida la cantidad de \$1'255,213.73 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos 73/100 Moneda Nacional), por la prestación de "Ajuste al Calendario", ya que en las Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior no se considera dicha prestación. Anexo número: XII. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia del marco normativo establecido. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materia de prestación de servicios se otorgue de manera correcta al personal. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección Administrativa deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento indebido de dicha prestación.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 55 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- No se tiene la debida diligencia para el pago de prestaciones. - Incumplimiento a lo establecido en los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). <u>EFFECTOS:</u> - Pago de prestaciones indebidas. - Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos públicos. - Dispendio de recursos públicos. - Las remuneraciones otorgadas al personal no se ajustan a la normatividad vigente. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 75 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



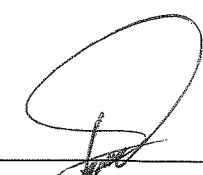
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 56 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

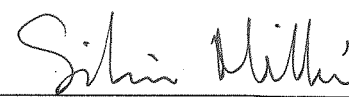
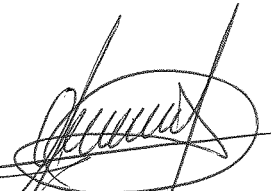
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior. • Artículos 28 fracción II y 30 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 57 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
15. Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 servicios personales se observan pagos efectuados al ciudadano José Antonio Carranza Palacios durante los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, por un importe total de \$705,595.76 (setecientos cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional), mismo que se contrató como asesor de la Dirección General, la cual se encuentra autorizada en la primera sesión ordinaria de dos mil quince, cabe señalar que la figura de asesor no forma parte del organigrama del Colegio, no se encuentra en plantilla de personal así como en la nómina; asimismo se omite la presentación de evidencia que justifique las actividades realizadas. Anexo número: XIII. <u>CAUSAS:</u> • Inexistencia de interés en relación al personal que forma parte del Colegio por parte de la Dirección General. • Falta de control del personal que labora en el Colegio por parte del área de Recursos Humanos. • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Nulo compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio.	<u>PREVENTIVA:</u> Las autoridades del Colegio deberán dar instrucciones al área de Recursos Humanos para implementar medidas de control de personal ya que es conveniente conocer el recurso humano el cual forma parte del mismo, fundamentar la contratación del personal, así como definir de manera clara y concisa las actividades que va a desempeñar el personal mismas que deberán favorecer en el cumplimiento de los objetivos del ente. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá enviar a este Órgano de control evidencia de lo que se omitió en relación al control de personal que forma parte del Colegio, es decir, deberá justificarse la contratación del personal, sin infringir la normatividad que rige al Colegio, se tendrá que acatar lo establecido en el Reglamento Interior del Colegio, antes que lo acordado en las sesiones que llevan a cabo las autoridades respectivas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

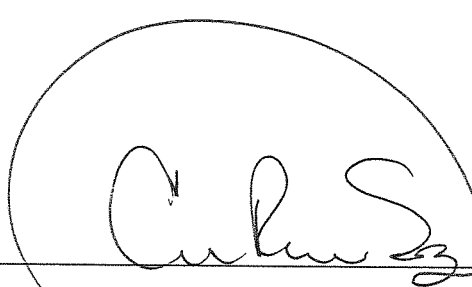
**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 58 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Desconocimiento de las funciones que realizan y como deben efectuarlas los servidores públicos que se encuentran prestando sus servicios en el Colegio. • Incumplimiento de los objetivos Institucionales. • No se tiene formalidad las actividades y funciones desempeñadas por cada departamento que conforma al Colegio. • Debilidad en lo referente a control de personal. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 36 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016. • Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 59 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 32 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículos 21 fracción III, 44 y 48 del Reglamento General de la ley de que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 272 y 534 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 5 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

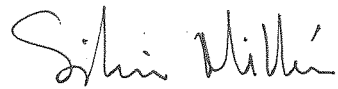
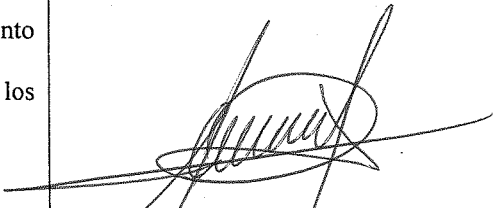
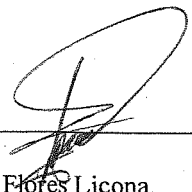
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 60 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
16. Derivado del análisis a las cuentas contables del capítulo 3000, en específico la cuenta donde se registran los importes por concepto del Impuesto 2% Sobre Nómina, se observa la omisión en el entero del impuesto, en cantidad de \$454,585.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) toda vez que al realizar los cálculos para la determinación del impuesto, no se tomaron en cuenta el total de las prestaciones pagadas al personal según lo que establece el artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, resultando diferencias en los importes que fueron pagados de manera mensual a la Secretaría de Planeación y Finanzas durante los periodos del dos mil quince y dos mil dieciséis según la cédula resumen de determinación del 2% sobre Nóminas. Anexo número: XIV. <u>CAUSAS:</u> • No se integran el total de las percepciones que se otorgan al personal a la base gravable del impuesto. • Inobservancia a los lineamientos normativos aplicables. <u>EFFECTOS:</u> • Determinación incorrecta del Impuesto. • Omisión en el entero del impuesto.	<u>PREVENTIVA:</u> Se sugiere la capacitación al personal de las áreas responsables de la determinación y entero del Impuesto Sobre Nóminas. El análisis y la reclasificación, en su caso, de los conceptos que se registran en las cuentas contables que integran el capítulo 1000 de donde se obtiene la base para la determinación del impuesto. <u>CORRECTIVA:</u> Recalculo del impuesto y en su caso el reconocimiento contable en el pasivo. Pago espontáneo de forma complementaria por los periodos dos mil quince y dos mil dieciséis.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 61 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Recaer en responsabilidades administrativas. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 8, 10, 131, 132 y 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente para los ejercicios 2015 y 2016. - Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracción IX y artículo 34 fracción XV y 37 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

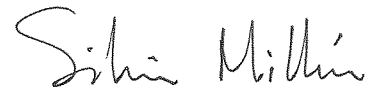
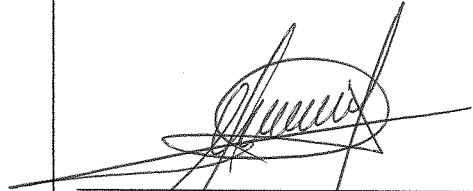
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 64 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

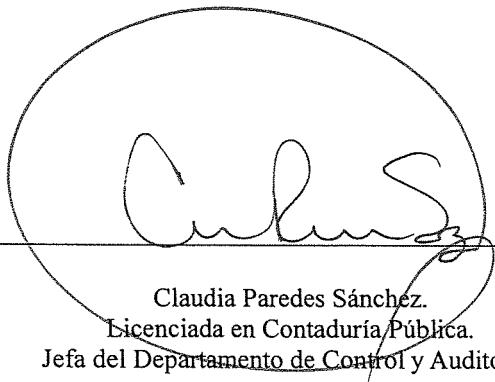
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
18. Del análisis realizado a las pólizas de egresos del ejercicio dos mil dieciséis, se observa la cantidad de \$2,190.00 (dos mil ciento noventa pesos 00/100 M.N) por concepto de apoyo al personal para el trámite y expedición o reexpedición de licencia de manejo a personal con cargos administrativos, el cual es improcedente, ya que de acuerdo con lo establecido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, el Colegio solo cubrirá los gastos para el trámite y obtención de licencia de manejo al personal administrativo, técnico y manual que tenga asignado el puesto de chofer de automóvil, autobús, camión o motocicleta o este desempeñando la función de manera permanente. Anexo número: XVI. <u>CAUSAS:</u> • Omisión a lo establecido en la normatividad aplicable. • Inexistencia de medidas de control en relación con las prestaciones que son otorgadas al personal administrativo, técnico y manual del Colegio. <u>EFFECTOS:</u> • Se desconoce si las actividades realizadas por el personal del Colegio se están desarrollando de manera correcta.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección del Colegio deberán capacitar a las áreas involucradas en el manejo de los recursos, con la finalidad mejorar el desempeño de sus funciones para dar cumplimiento a las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán remitir a esta Contraloría la justificación del apoyo al personal beneficiado.	 _____ Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  _____ Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 68 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> - El área encargada de la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público no cuenta con un sistema de control que permita identificar las deficiencias en el soporte documental de las pólizas. - Desconocimiento por parte de los Sindicatos de las disposiciones fiscales a los cuales están sujetos como personas morales. - Se realizan los pagos de las prestaciones establecidas en los contratos colectivos para evitar controversias laborales, aun cuando no se cuente con la documentación comprobatoria del gasto. <u>EFFECTOS:</u> - La deficiente integración del soporte documental implica observaciones de los entes fiscalizadores. - Solicitudes de reintegro por falta de documentación comprobatoria. - Incorrecta comprobación del gasto ejercido en incumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 69 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo. • Artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 1 último párrafo, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 72 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2016-2018. - Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

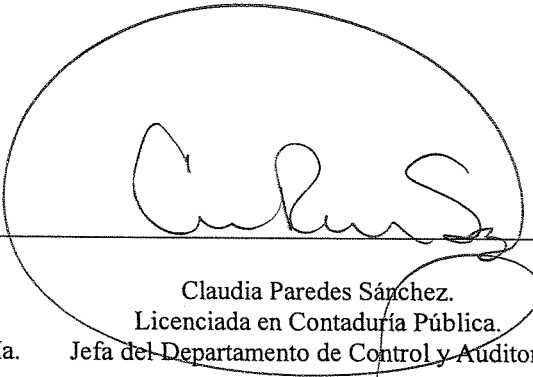
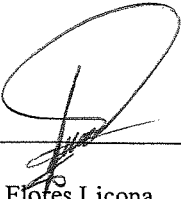
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 74 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

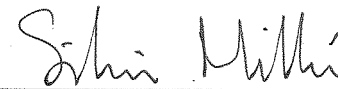
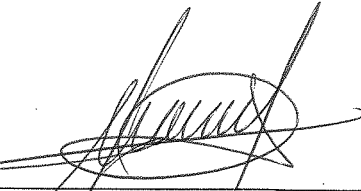
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 107 fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo (STAICOBAT) 2015-2016. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 75 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

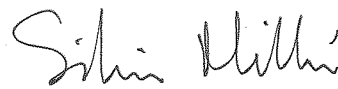
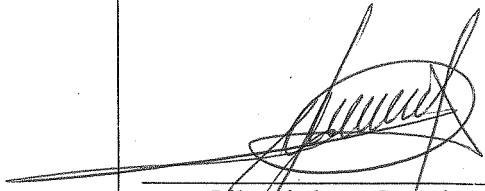
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
22. Del análisis y revisión a la cuenta contable del activo 123-00-00-000-0000 Mobiliario y equipo por el ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, se determinó lo siguiente: a) No se realizaron los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, en las pólizas de registro no se anexan los resguardos respectivos, se facturan diversos bienes y gastos en una sola factura electrónica y/o comprobante fiscal digital, existen gastos que se encuentran registrados como activos fijos, no se está realizando la depreciación y su registro contable, al registrar en el activo y patrimonio no se realizó la afectación en la subcuenta de bienes donados, ni se registraron todos los bienes. b) No se realizó la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, existen provisiones al cierre del ejercicio fiscal y presupuestal 2013 que no se encuentran documentalmente soportadas con una factura y por consecuencia no se encuentran a nombre de algún proveedor sino de la acción o bienes que se pretenden adquirir, las provisiones se van cancelando y creando otras de acuerdo a las necesidades del Colegio, dichos movimientos sólo están soportados con el acta de acuerdos de la junta directiva.	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables de registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán: • Reclasificar contablemente aquellos gastos que se encuentran registrados como activos fijos, implementar los controles correspondientes y darlos de baja del inventario y de los resguardos respectivos. • Realizar la depreciación y su registro contable. • Reclasificar los bienes muebles donados a subcuenta del activo y patrimonio denominada bienes donados y registrar aquellos bienes donados que en su momento no fueron registrados, incluyéndolos en el inventario y realizar su resguardo.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 73 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
21. Derivado de la revisión practicada a los registros contables correspondientes a las prestaciones que otorga el Colegio al Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala (STAICOBAT), se observa que, con respecto al pago del costo del festejo de aniversario del Sindicato, no se anexa el presupuesto debidamente elaborado por el Colegio y el Sindicato, de tal forma no se tiene un control en materia de disciplina presupuestal. Anexo número: XXI. <u>CAUSAS:</u> • Deficiente control presupuestal. • Incumplimiento de las actividades asignadas. • Inexistencia de medidas de control en relación con las ayudas que otorga el Colegio al Sindicato. <u>EFFECTOS:</u> • Incorrecta comprobación del gasto ejercido por parte del Colegio. • Incumplimiento de los objetivos institucionales. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Colegio deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Colegio a fin de transparentar el ejercicio de los recursos. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán remitir a este órgano de control el presupuesto debidamente elaborado que justifique el gasto por dicho evento.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 76 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
c) El software y las licencias informáticas son activos intangibles, sin embargo; se registraron como gastos por la cantidad de \$ 72,386.32 (setenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 32/100 Moneda Nacional). d) No se celebran contratos con los prestadores de servicios que otorgan mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles del Colegio, a efecto de responsabilizarlos por cualquier pérdida o robo de los bienes bajo su custodia, no existe evidencia documental de la aprobación de la junta directiva del Colegio para desincorporar los bienes muebles. Anexo número: XXII. <u>CAUSAS:</u> • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Deficiente control interno. • Inobservancia al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Incumplimiento a los parámetros de estimación de vida útil.	• Actualizar los resguardos y conciliarlos con los registros contables y el inventario. • Reclasificar contablemente aquellos activos fijos que se encuentran registrados como gastos incluirlos en los inventarios y realizar sus resguardos respectivos. Implementar de manera inmediata acciones para que en lo sucesivo: • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Se realicen los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Anexar a las pólizas de registro los resguardos actualizados, requisitados y conciliados contra los registros contables y el inventario. • Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cuando se adquieran bienes muebles, solicitar al proveedor que emita una factura por cada bien adquirido y procurar no facturar bienes muebles de manera conjunta o con gastos por concepto de materiales, suministros o servicios generales. • Se realice la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 77 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFECTOS:</u> - Inadecuado y deficiente control, comprobación, registro y actualización de los bienes muebles que forman parte del activo fijo y del patrimonio del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 33 fracciones VII y VIII, 35 fracciones VI y VIII, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción XII y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.	- Cuando se realicen las provisiones, estas deberán estar documentalmente soportadas con una factura electrónica y/o comprobante fiscal digital y registrarse a nombre del proveedor. - Sólo podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizados y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubiese registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto. - Una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos, sólo podrán realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. - Las adquisiciones y bajas de bienes muebles deberán ser autorizadas por la junta directiva del Colegio, pues son actos que modifican el patrimonio. - Realizar un levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles a efecto de actualizarlos y conciliarlos contra los registros contables y los resguardos.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 78 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

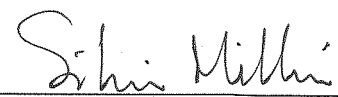
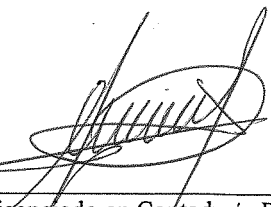
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 3 y 12 fracción IV de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 1, 2, 3 y 60 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 23 fracción II, 24, 25, 27, 33, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Parámetros de estimación de vida útil.	<u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 79 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
23. Derivado del análisis del saldo de la cuenta contable "Edificios" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dos mil dieciséis; así como el cotejo con los documentos que acreditan el registro de los bienes, se pudo constatar que los importes asentados como costo de los edificios que constituyen el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carecen de documentación comprobatoria suficiente que acredite la pertenencia y valor de dichos Edificios por la cantidad de \$87'829,995.00 (ochenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); como se describe en el Anexo número: XXIII, hechos que reflejan deficiencias en la contabilización y registro de las operaciones presupuestarias y contables; así como la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio. - Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones registradas en la contabilidad del Colegio.	<u>PREVENTIVA:</u> La información financiera, contable y presupuestal emanada de la contabilidad realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá cumplir con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como algunos atributos asociados a cada criterio, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Dada la importancia de lo anterior es necesario precisar que todo registro contable realizado por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá ser sustentado y justificado de manera suficiente y competente por la documentación que le corresponda a las operaciones realizadas; de esta manera para el registro del saldo de los edificios que integran el Patrimonio del Colegio se deberá contar con los documentos que acrediten la propiedad o tenencia de los bienes muebles y refiera los importes considerados como costo histórico o costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento en concordancia con el postulado básico de valuación.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 80 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

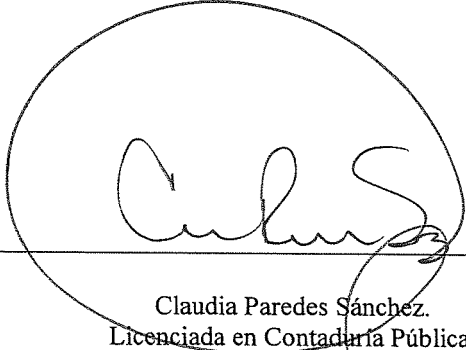
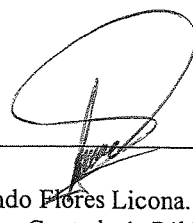
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. - Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. <u>EFFECTOS:</u> - La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. - El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. - El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 55 fracción II, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. - Artículos 23, 24, 25, 27, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.	<u>CORRECTIVA:</u> Para la adecuada administración de los bienes muebles del Colegio de Bachilleres del Estado se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro de las operaciones correspondientes a la cuenta de Edificios del Colegio, con la finalidad de subsanar las inconsistencias detectadas en dicha cuenta; de igual manera, se deberá remitir a esta Contraloría la evidencia de las acciones implementadas por el Colegio.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 81 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

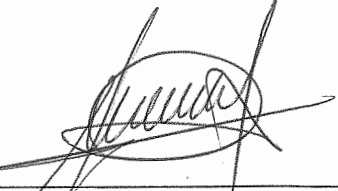


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 82 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

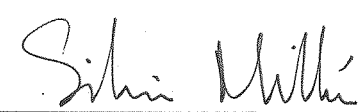
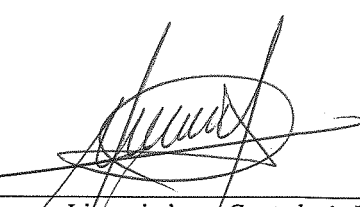
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
24. Derivado del análisis de la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que el registro contable de los terrenos propiedad del Colegio no se encuentran contabilizados de acuerdo al valor establecido en el documento de escritura pública y/o manifestación catastral de cada terreno, originando diferencia entre el importe registrado en libros contables y el importe establecido en los documentos comprobatorios, como se muestra en el Anexo número: XXIV. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. <u>EFFECTOS:</u> • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad.	<u>PREVENTIVA:</u> Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. <u>CORRECTIVA:</u> Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 84 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
25. Derivado del análisis a las cuentas contables “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso” y “Edificios” del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que no se realizó el registro del valor económico de cuatro terrenos y edificios correspondientes a los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; así como el terreno y edificio correspondiente a la Dirección Administrativa del Colegio, sin conocer el motivo por el cual no se ha reconocido el valor inicial de los terrenos y edificios que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado; así mismo no se tiene evidencia documental de títulos, contratos, certificados o documentos que acrediten la propiedad de los bienes observados. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios.	<u>PREVENTIVA:</u> Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. <u>CORRECTIVA:</u> Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y los documentos que acrediten la propiedad de los terrenos a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 85 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. - El inventario de bienes inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables. - Inconsistencias en el valor económico de las tierras y terrenos propiedad del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 3, 16 fracción II, 55 fracción II, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. - Artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. - Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. - Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 86 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

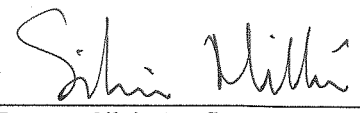
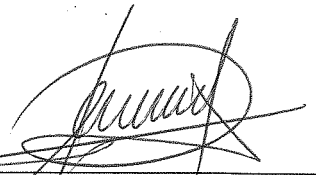
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

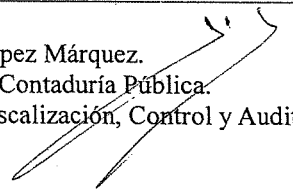
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

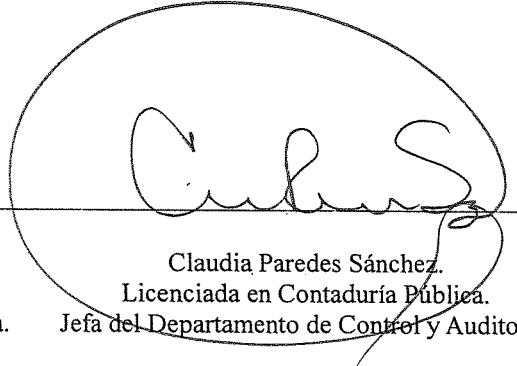
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

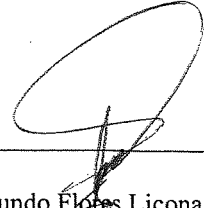
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 87 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
26. Derivado del análisis a la documentación correspondiente a los convenios realizados por diez planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con el Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio dos mil dieciséis; de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Convenio de Coordinación de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis el Colegio de Bachilleres resulta beneficiado con los siguientes bienes: 10 Laptop HP (Notebook), 10 Impresoras Laser Jet, 10 Discos Duro ADATA, 10 Pantallas marca SAMSUNG, 10 Equipos de sonido Phobic. Con la finalidad de desarrollar acciones para la implementación, promoción, difusión y culturización del cuidado del agua a través de un "Espacio de la Cultura del Agua"; observando que no se han incorporado los bienes y equipos dentro del patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado, hechos que originan el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las cláusulas del citado Convenio de Coordinación. Anexo número: XXV.	<u>PREVENTIVA:</u> Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado, es necesario implementar los métodos efectivos como los son la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición y posesión de bienes considerados como activos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación incorporando los bienes y equipo proporcionados al Colegio de Bachilleres del Estado como fortalecimiento del patrimonio del mismo; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 88 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Inobservancia en las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación. - Los métodos implementados para salvaguardar los bienes, carecen de eficacia y eficiencia. - No se realiza una revisión y actualización del inventario. - Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. <u>EFFECTOS:</u> - La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. - Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Cláusula cuarta, inciso m) del Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 89 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 1, 2 fracción I, 3, 46, 55 fracción I, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23 fracción II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracciones I, VII y VIII y 36 fracciones V y XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

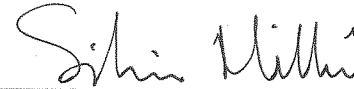
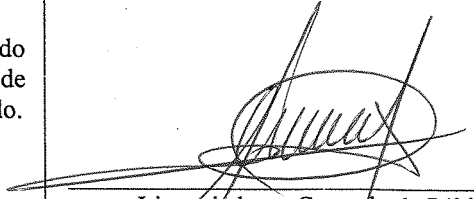
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 90 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

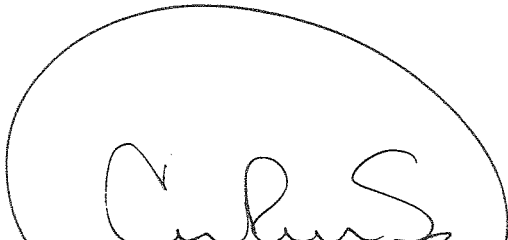
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
27. Derivado de la revisión y análisis a la partida 2166 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no implementó el procedimiento para la adquisición y dispersión de gasolina a través de las tarjetas electrónicas a su parque vehicular oficial por el período comprendido del mes de enero de dos mil quince al mes de junio de dos mil dieciséis. b) Se detectó el suministro de combustible a vehículos particulares no oficiales por la cantidad de \$703,946.93 (setecientos tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional); siendo este improcedente toda vez que la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no presentó los documentos de contrato de comodato o convenios de colaboración autorizados que justifiquen y acrediten de manera suficiente la dispersión de combustible a los vehículos observados. Anexo número: XXVI. c) Se observa la adquisición de combustible por no presentar las bitácoras de consumo que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro adquirido por los siguientes importes:	<u>PREVENTIVA:</u> Las erogaciones por concepto de combustible deben ser destinadas únicamente para vehículos que pertenezcan al parque vehicular oficial del Colegio y será suministrado por conducto del Departamento de Administración, mismo que deberá llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando la distribución, el consumo acumulado y demás datos necesarios para obtener información útil y confiable, correspondiente a la distribución y consumo de combustible. La distribución de combustible se realizará considerando las actividades a desarrollar para el cumplimiento de metas y objetivos del Colegio de Bachilleres del Estado. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el suministro de combustible a vehículos particulares como Contratos en Comodato y Convenios celebrados; así como la debida autorización de su Órgano de Gobierno para la ministración del combustible a los vehículos de los particulares. De igual manera se deberán remitir las bitácoras de combustible faltantes debidamente elaboradas y requisitadas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 91 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

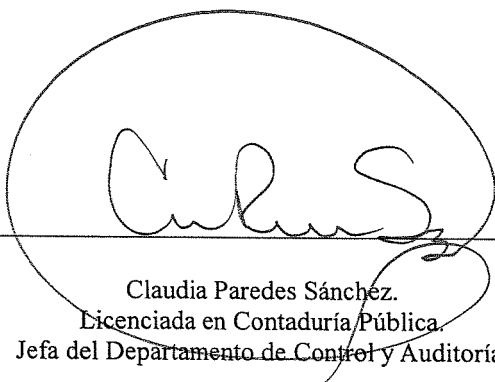
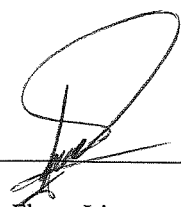
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>								
<table><tr><th>Fecha.</th><th>Cantidad.</th></tr><tr><td>Octubre de 2015.</td><td>\$100,000.00</td></tr><tr><td>Noviembre de 2016.</td><td>\$ 80,000.00</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td>\$180,000.00</td></tr></table> <u>CAUSAS:</u> • Deficiencias en el control y administración de la adquisición y distribución de combustible. • Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al uso y dispersión de combustible. • Inobservancia de la normatividad inherente para el control de combustible. <u>EFFECTOS:</u> • La falta de controles en la dotación de combustible no permite conocer el consumo realizado durante el ejercicio. • El ejercicio de los recursos carece de eficacia y eficiencia. • Inobservancia a la normatividad aplicable.	Fecha.	Cantidad.	Octubre de 2015.	\$100,000.00	Noviembre de 2016.	\$ 80,000.00	Sumas:	\$180,000.00	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 
Fecha.	Cantidad.									
Octubre de 2015.	\$100,000.00									
Noviembre de 2016.	\$ 80,000.00									
Sumas:	\$180,000.00									

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

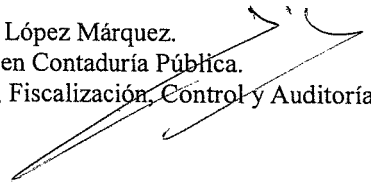
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 92 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III, V, VII y IX, 35 fracciones I y III, 36 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado De Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

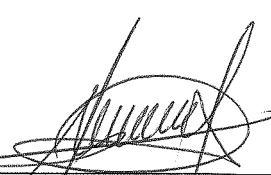
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 93 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
28. De la revisión y análisis realizado a la partida "Productos Alimenticios para Personas" de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observan erogaciones realizadas por consumo de alimentos sin presentar el soporte documental suficiente que acredite y justifique el motivo de las erogaciones realizadas por la cantidad total de \$85,470.74 (ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 Moneda Nacional) hechos que reflejan deficiencias en la justificación y comprobación del ejercicio del gasto. Anexo número XXVII. <u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. - El personal administrativo desconoce la normatividad aplicable para la integración de la documentación soporte. - Falta de supervisión en el desarrollo de las actividades del personal operativo del Colegio. <u>EFFECTOS:</u> - No permite una adecuada fiscalización de los recursos ministrados al Colegio. - No se tiene la veracidad de las erogaciones registradas. - La información generada en las pólizas de registro carece de veracidad y certeza.	<u>PREVENTIVA:</u> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo anterior, es de suma importancia vigilar que se cumpla estrictamente con los criterios establecidos para obtener mejor transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Derivado de lo anterior, en lo sucesivo la Dirección Administrativa del Colegio deberá implementar las medidas de control necesarias para el ejercicio de los recursos; tales como supervisar, vigilar y organizar las erogaciones realizadas bajo el concepto de consumo de alimentos con la finalidad de que se encuentren debidamente comprobados con los oficios de comisión y reporte de actividades; se deberá hacer extensivo al personal en general los requisitos específicos y plazos para la comprobación de estos conceptos con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad inherente.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 94 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

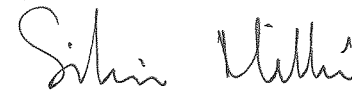
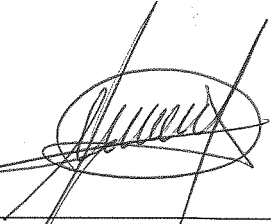
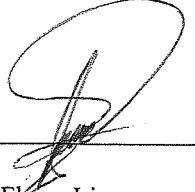
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracciones I, III y V y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 10 fracción VI y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> El Departamento Administrativo del Colegio deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite las erogaciones realizadas; así como la documentación faltante para la comprobación del gasto.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 95 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
29. Derivado del análisis a las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por el ejercicio dos mil dieciséis se observan las compras realizadas con los proveedores Gregorio Minor Rosas y Erik Sánchez Pacheco por la cantidad total de \$13,809.80 (trece mil ochocientos nueve pesos 80/100 Moneda Nacional), toda vez que de acuerdo a la consulta realizada de su Registro Federal de Contribuyentes en la página Oficial del Sistema de Administración Tributaria los proveedores tienen un giro comercial distinto a los servicios adquiridos por el Colegio; hechos que generan inconsistencias en la comprobación competente del ejercicio de los recursos. Anexo número: XXVIII. <u>CAUSAS:</u> - Deficiente control administrativo para la selección de los proveedores de productos y servicios. - Incumplimiento a los acuerdos y normatividad inherente al ejercicio y comprobación de recursos públicos. <u>EFFECTOS:</u> - No se tiene la certeza de que las erogaciones realizadas sean verídicas. - Falta de veracidad en la información financiera. - La información proporcionada por el registro de	<u>PREVENTIVA:</u> Dada la importancia del registro de las operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala será necesario mantener las medidas administrativas para el adecuado ejercicio del presupuesto en los diferentes capítulos del gasto, que contribuyan a elevar el uso racional de los recursos públicos y mecanismos de control necesarios para la custodia de los documentos e información del ejercicio de los recursos públicos a cargo. Por lo tanto, la Dirección Administrativa del Colegio deberá girar las instrucciones correspondientes a las áreas afines para que los procesos de selección de los proveedores de productos y servicios sea metódico con la finalidad de garantizar que los proveedores cumplan con las disposiciones Legales y Fiscales correspondientes; a través de la verificación y validación de los documentos presentados por los mismos. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente que justifique las inconsistencias detectadas y descritas en la cédula analítica anexa con el objeto transparentar el ejercicio de los recursos, de lo contrario se deberá reintegrar la cantidad observada.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 96 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

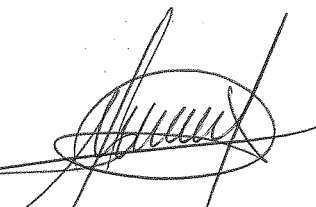
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
operaciones carece de utilidad para la toma de decisiones. - Limitación en la veracidad y confiabilidad de la documentación presentada como soporte documental de las erogaciones realizadas. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II y VIII y 33 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Título Primero Capítulo III Del Ejercicio y Control del Gasto Público de los Requisitos Fiscales de los Comprobantes del Manual de Normas y Procedimientos para el ejercicio del Gasto Público. - Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 97 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
30. Del análisis realizado a las pólizas de registro de operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado correspondiente al ejercicio dos mil quince se observa la póliza de egresos EM 46 de fecha catorce de octubre de dos mil quince correspondiente al pago por concepto del 50% de anticipo para la adquisición de material eléctrico al proveedor Méndez de la Fuente e Hijos Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de \$95,604.33 (noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 33/100 Moneda Nacional), toda vez que se pudo constatar que el procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, de lo cual no presentan cotizaciones y cuadros comparativos de otros proveedores, con la finalidad de garantizar haber realizado la compra bajo las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los productos tal y como lo establece la normatividad vigente aplicable. <u>CAUSAS:</u> • Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. • Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones. • Inobservancia de la normatividad inherente. <u>EFFECTOS:</u> • No se tiene la certeza de que las erogaciones	<u>PREVENTIVA:</u> El ejercicio y administración de recursos públicos deben realizarse con base a los criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, dando cumplimiento a objetivos y programas, sin ninguna clase de ostentación, lujos o excesos; así mismo evitando toda clase de desperdicios, derroche o dispendio de los mismos. El Departamento de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado deberá implementar las medidas de control sobre el ejercicio de los recursos con la finalidad de garantizar que se apegue a los principios de austeridad y racionalidad definiendo las acciones específicas de ahorro que permitan cumplir con los objetivos y metas de los programas propios del Colegio; así mismo, establezca los requisitos que deberá cumplir la documentación comprobatoria del registro de las operaciones.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 98 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
realizadas se apeguen a los criterios de racionalidad y austeridad aplicables. • Obstaculiza la fiscalización de los recursos asignados al Colegio. • No se cumple con los objetivos del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracción I y 36 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 5 fracción VII, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2015. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberán presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria suficiente, competente y oportuna de la póliza observada; así como, las acciones implementadas como medidas de prevención que permitan regular las acciones relativas al control y seguimiento de las adquisiciones, conforme a los procedimientos estipulados en la normatividad aplicable.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



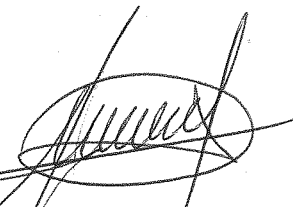
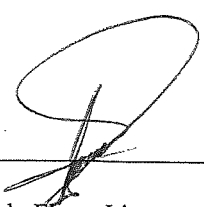
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 99 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
31. Derivado de la revisión a las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria por las operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se pudo constatar que algunas compras realizadas bajo los conceptos de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; alimentos y utensilios; material eléctrico y electrónico; insumos textiles adquiridos como materia prima; prendas de seguridad y protección personal y refacciones y accesorios para equipo de cómputo no fueron registradas como entradas de almacén por la cantidad de \$74,674.84 (setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional) reflejando deficiencias en el control de las compras realizadas por el Colegio. Anexo número: XXIX. <u>CAUSAS:</u> • Falta de control administrativo de las adquisiciones del Colegio. • Incumplimiento a los acuerdos y normatividad inherente al ejercicio y comprobación de recursos públicos. • Falta de instrumentos normativos que regulen los procedimientos que se llevan a cabo en almacén de insumos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	<u>PREVENTIVA:</u> En la ejecución del gasto, el Departamento Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá de sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y demás normatividad inherente a la ejecución y comprobación de recursos. El control del Almacén es un elemento fundamental para el correcto abastecimiento de artículos de oficina, artículos de limpieza, entre otros a las diversas áreas del Colegio; una mala administración de inventarios puede generar pérdidas económicas considerables y se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos que persigue el Colegio. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán presentar a este Órgano de Control la justificación del por qué no se registraron en su momento en la cuenta de almacén las adquisiciones realizadas y presentar las acciones implementadas para evitar incurrir en los mismos casos de manera subsecuente.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 100 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

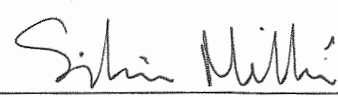
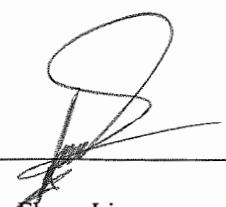
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Deficiente control en la recepción, almacenamiento y distribución de artículos de oficina, papelería, material de limpieza, entre otros. - Falta de información veraz y oportuna para la toma de decisiones. - Robo o extravío de artículos de oficina, papelería, artículos de limpieza, entre otros. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracción I y 35 fracciones I, III, XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 10 fracción VI, 35 fracción XI y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 101 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
32. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta del capítulo 3000 Servicios Generales se observa: a) La carencia de evidencia comprobatoria documentada que acredite la prestación de servicios y/o la adquisición de los bienes, toda vez que, en las pólizas de registros contables, prevalece la ausencia de reportes fotográficos, la carencia de contratos que respalden la contraprestación pactada y de comprobantes fiscales digitales como comprobante del gasto efectuado, o documentación adjunta, incompleta y desactualizada de los prestadores de servicios. b) La ausencia de evidencia documental comprobatoria que acredite haber realizado el procedimiento de selección que garantice el haber optado por el mejor precio, calidad y oportunidad, toda vez que en las pólizas de registros contables no se encontraron de manera uniforme documentos como bitácoras, cuadros comparativos de precios y/o cotizaciones de servicios alternos analizados en la contratación de los servicios y/o bienes adquiridos. La falta de pólizas en expediente toda vez que en la documentación exhibida no se encontraron en su totalidad las pólizas junto con su documentación comprobatoria. Anexo número: XXX.	<u>PREVENTIVA:</u> En el proceso de la contratación de los servicios o la adquisición de los bienes a utilizar, se deberá contar con un procedimiento de control interno que precise a las responsables a cumplir con los lineamientos que al respecto se instruyen a través de la Dirección Administrativa responsable del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mismos que deberán garantizar la transparencia y rendición de cuentas. Revisar los controles y procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Contabilidad para el registro, respaldo y archivo de las pólizas contables con el fin de crear expedientes completos. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir a las áreas responsables para que en la medida de lo posible se tomen las acciones necesarias con el objetivo de allegarse a la documentación faltante en archivo según el Anexo número XXX.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 102 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Falta de planeación, supervisión y control en áreas administrativas responsables. <u>EFFECTOS:</u> - Se obstaculiza la rendición de cuentas y la transparencia en la comprobación del gasto. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, - Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - Artículo 77 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2015 - Artículo 97 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2016 - Artículo 5 Fracción IX numeral 3. Incisos d), c), i); Fracción X; artículo 13 Fracción VII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011 – 2016.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 103 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 36 fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO	SIN TEXTO

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

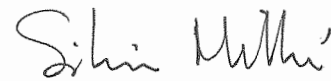
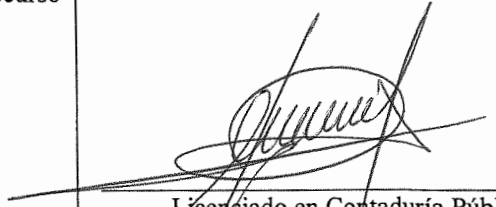
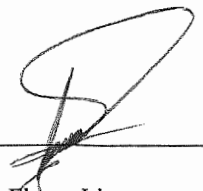


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 104 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
33. De la revisión a las pólizas de egresos del capítulo 3000 "Servicios Generales", de los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis se observan erogaciones por el servicio de telefonía celular a personal adscrito al Colegio, por un importe de \$379,484.00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que al realizar el análisis de sus actas de sesión no se encontró la autorización de la erogación y prestación de servicio. Anexo número: XXXI. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a los lineamientos de austeridad. • Falta de supervisión y control por parte de la Dirección Administrativa. • Falta de responsabilidad en el adecuado uso de los recursos públicos. <u>EFFECTOS:</u> • No existe transparencia en la comprobación del gasto. • Aplicación indebida del gasto público. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa,	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General deberá instruir al área responsable, que implemente mecanismos de control que justifiquen la erogación y asignación del servicio de telefonía celular. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que justifique la asignación y utilización del Servicio de Telefonía Celular, de lo contrario deberá reintegrar el recurso erogado.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 105 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
los lineamientos de austeridad del gasto público 2015. • Artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

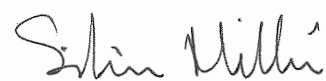
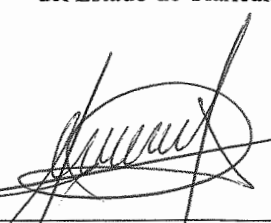


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 106 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
34. Derivado del análisis realizado a la partida 3300 "Otras Asesorías para Operación de Programas" se observa una compra de 230,000 timbres, por un importe total de \$165,880.00 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a los proveedores Integrarh, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora de Software para Web, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, considerándose una compra excesiva ya que en promedio su nómina es de 2,190 trabajadores; además de que el gasto no cuenta con el contrato de la prestación de servicio correspondiente. Anexo número: XXXII. <u>CAUSAS:</u> - Falta de control y supervisión por parte del Departamento de Recursos Humanos del Colegio. - No se apega a la normatividad para la comprobación del ejercicio de recursos. <u>EFFECTOS:</u> - Inconsistencias en el ejercicio y comprobación de recursos. - Las pólizas correspondientes a la compra de timbres del Colegio, carecen de contrato de la prestación del servicio correspondiente. - Afectación incorrecta al presupuesto.	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento de Recursos Humanos deberá informar a la Dirección Administrativa sobre la necesidad de capacitación para emitir comprobantes de nómina con las nuevas disposiciones fiscales y Sistemas Tecnológicos o en su caso asignar al personal capacitado para el adecuado control del timbrado de nómina y evitar compras excesivas de timbres. Establecer mecanismos de control necesarios que garanticen el soporte documental de pólizas de pago de timbrado de nómina. <u>CORRECTIVA:</u> El Colegio deberá presentar a este Órgano de Control la justificación suficiente sobre la compra y uso de timbres de nómina, referente al ejercicio dos mil quince.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 107 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



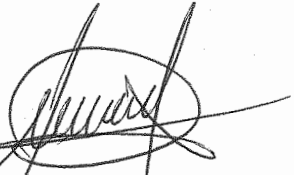
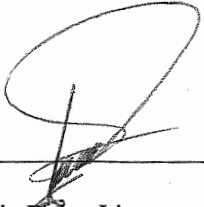
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 108 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
35. Del análisis y revisión al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se determinó que existen erogaciones por concepto de gastos por la cantidad de \$ 1'402,138.01 (un millón cuatrocientos dos mil ciento treinta y ocho pesos 01/100 Moneda Nacional) con las siguientes deficiencias de control interno e inconsistencias: a) Comprobación con documentación que carece de requisitos fiscales, falta de documentación justificatoria, evidencia fotográfica, cotizaciones, el año de la documentación comprobatoria no coincide con el año de la documentación comprobatoria; el concepto en la póliza y en la aplicación presupuestal no coincide con el concepto asentado en la solicitud de apoyo; los conceptos, número de oficio estipulado y asentado en los recibos no coinciden con la naturaleza del gasto y el número de oficio de autorización; en la comprobación de gastos, la documentación se integra de manera conjunta y para su registro contable y presupuestal el gasto se prorratea; la existencia de factura electrónica y/o comprobante fiscal digital cancelado y que se encuentra comprobando y soportando la erogación de un gasto.	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones en lo sucesivo, encaminadas a asegurar la: • Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 109 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
b) No se registran correctamente en la partida genérica de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, no se realizan las provisiones de los pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, no se realizan las reclasificaciones contables pertinentes y la existencia de registros contables y presupuestales incorrectos. c) Existen gastos y reembolso de gastos que no contribuyen a los logros, objetivos y misión del Colegio, además de que pueden significar para el Colegio un riesgo y responsabilidad. Anexo número: XXXIII. <u>CAUSAS:</u> • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Deficiente control interno que genera inconsistencias administrativas. • Incumplimiento a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas y postulados básicos de contabilidad gubernamental.	• Realizar los registros contables y presupuestales de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los postulados de contabilidad gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto. • Mejorar y eficientar el control interno para radicar en el corto plazo las inconsistencias administrativas en el ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas de los recursos propios y gasto federal del Colegio. <u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 110 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFECTOS:</u> • Inadecuado y deficiente control, ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas de los recursos propios y gasto federal del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 35 fracciones VI y IX, 36 fracciones I, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción X y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 111 DE 141.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 16, 17, 22, 33, 37, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. Sustancia Económica. Importancia Relativa. Consistencia. • Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



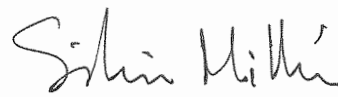
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 112 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
36. Derivado del análisis a los Convenios de Colaboración relativos a la aplicación de los recursos derivados de los Fondos Aportación Múltiple para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis; así como, del Fondo Concursable de Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior del ejercicio dos mil dieciséis realizados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con el Instituto de Infraestructura Física Educativa y de acuerdo con los establecido en las actas de entrega - recepción contratista – escuela número FT-JC-10-00 de fechas varias según los periodos de obras concluidas en los diferentes planteles beneficiados; se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado no realizó los registros de alta de activo en la cuenta contable “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso” por la cantidad de \$18'563,505.06 (dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cinco mil pesos 06/100 Moneda nacional) tal y como se describen en el Anexo número XXXIV, hechos que contravienen a los criterios establecidos en las disposiciones aplicables en materia de registro patrimonial y obras públicas realizadas. <u>CAUSAS:</u> Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio.	<u>PREVENTIVA:</u> Con la finalidad de mantener un control interno eficiente de los inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala es necesario considerar lo siguiente: - Obra capitalizable es aquella realizada por el Colegio de Bachilleres en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementen su valor. - La Infraestructura son activos no circulantes; que se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles, la inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas. Dado lo anterior es de suma importancia que cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el acta de entrega-recepción o el documento que acredite la conclusión.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 113 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. <u>EFFECTOS:</u> - La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. - El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. - El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 1, 2 fracción I, 3, 16 fracciones I y V, 49, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 2, 6, 9, 10, 14, 72, 73 y 83 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 23 fracciones I y II, 24, 25, 27 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<u>CORRECTIVA:</u> Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá realizar el reconocimiento de las obras capitalizables e inversiones en infraestructura realizadas a los diferentes planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en la cuenta contable de "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de Patrimonio Público y las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones correspondientes al inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 114 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

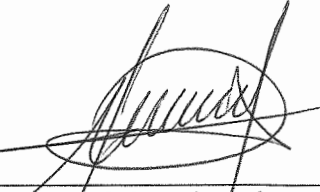
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Inciso B, numeral 2.1 del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 115 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
37. Del análisis y revisión al Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) El anticipo y pago de las estimaciones y finiquitos de la rehabilitación eléctrica y drenaje de los planteles por \$3'420,570.52 (tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos setenta pesos 52/100 Moneda Nacional), se registró como un gasto, cuando se trata de obra pública capitalizable, por lo que dicha inversión pública no fue capitalizada. b) No se realizó la retención y entero por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a las instancias correspondientes. c) No se anexan a las pólizas cheque de anticipo y estimaciones finiquito, los expedientes técnicos de los proyectos de rehabilitación eléctrica de los planteles. d) No se realizó la reclasificación contable y presupuestal de una erogación a la cuenta de pago anticipado derivado de la cancelación de la factura electrónica y/o comprobante fiscal digital que le soportaba documentalmente. Anexo número: XXXV.	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio de los ingresos y del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores, revisores del ejercicio del pronóstico de ingresos y del presupuesto de egresos y los responsables de recopilar, clasificar y registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas asegurar el: • Reconocimiento y capitalización de la obra pública. • Cálculo y entero de los descuentos por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a las instancias correspondientes.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 116 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
e) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a la póliza de ingreso: - El acuse original del recibo de ministración. - El acuse original de la solicitud de pago. - El calendario de aportaciones. f) La ministración del mes de junio es depositada el treinta de junio de dos mil dieciséis, sin embargo; el registro a la cuenta contable de bancos se realiza hasta el once de julio del mismo año. Anexo número: XXXVI. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio. - Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. - Incorrecto registro de las operaciones contables e inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulados de contabilidad gubernamental. - Inadecuada verificación, control y gestión de los ingresos asignados por concepto de aportaciones. - Incorrecto registro de las operaciones contables e inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulados de contabilidad gubernamental.	En lo sucesivo: - Controlar, verificar y gestionar los ingresos asignados por concepto de aportaciones. - Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales. - Registrar las operaciones de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental. - Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



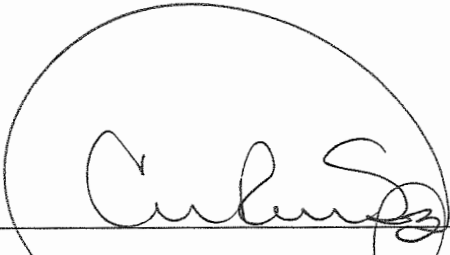
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 117 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
- Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>EFFECTOS:</u> - Inadecuado y deficiente control, gestión, ejercicio, comprobación, registro y rendición de cuentas de las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2, 9, 10 fracción XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracción XV, 33 fracción VII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



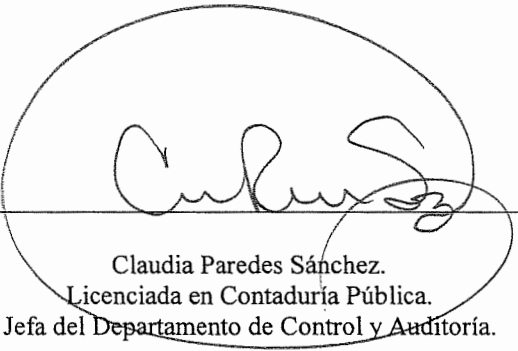
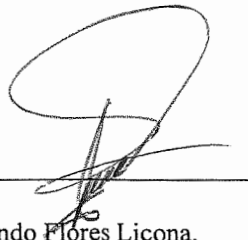
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 118 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 segundo y quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 1 séptimo párrafo 4, 60 y 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 292, 297, 302 segundo párrafo, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1, 2 fracción I, 3, 16 fracción I y V y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. • Artículo 12 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 119 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 1, 16, 22, 23 fracción I, 24, 29, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. Sustancia Económica. Importancia Relativa. Consistencia. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

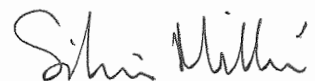
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 120 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
38. Del análisis y revisión al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio dos mil dieciséis en su componente de “infraestructura educativa media superior escuelas al cien fideicomiso 2016”, se determinó lo siguiente: a) No existe evidencia documental de que el Colegio hubiese recepcionado formalmente los activos entregados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y por consecuencia el Colegio no cumplió con la obligación de registrar en el activo y de actualizar en la Hacienda Pública en el patrimonio el valor de los activos de los proyectos realizados con los recursos del fondo por \$ 1'058,650.69 (un millón cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 69/100 Moneda Nacional). b) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a las pólizas de diario e ingreso: • El acuse original del recibo de ministración. • El acuse original de la solicitud de pago. • En las pólizas del mes de junio no se anexa ni originales, ni copia fotostática simple de los acuses de los recibos de ministración y de las solicitudes de pago. • El calendario de aportaciones.	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, los lineamientos, leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables de registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas a asegurar el registro de activos y la actualización de la hacienda pública en el patrimonio del Colegio. En lo sucesivo: • Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 121 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
c) En la ministración del mes de noviembre la póliza de ingreso se soporta documentalmente con copia fotostática simple de los acuses de recibo de ministración y solicitud de pago que corresponden a la ministración del mes de octubre. Anexo número: XXXVII. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a los lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de mejoramiento de la infraestructura educativa (programa escuelas al cien). • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>EFFECTOS:</u> • Inadecuado control, registro y rendición de cuentas de las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de infraestructura educativa media superior escuelas al cien.	• Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con lineamientos de fondos federales, leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



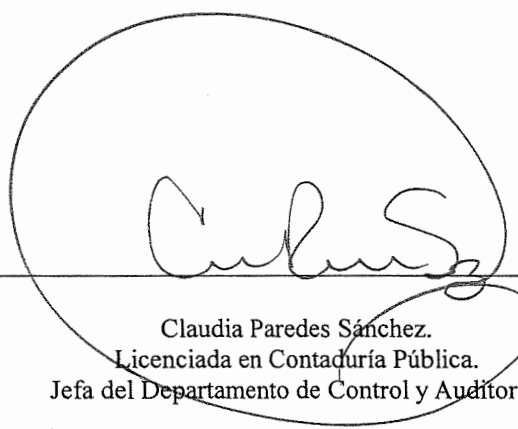
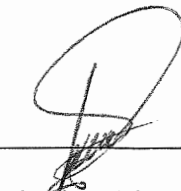
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 122 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracción XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracción XV, 33 fracción VII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 123 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

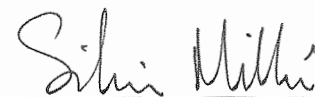
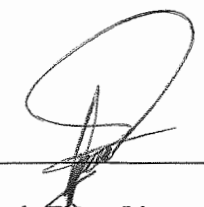
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículos 272, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de mejoramiento de la infraestructura educativa (programa escuelas al cien).	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 124 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
39. Del análisis análisis y revisión al Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) Al registrar la ministración no se anexa a la póliza de ingresos: • El acuse original del recibo de ministración. • El acuse original de la solicitud de pago. • Calendario de aportaciones. b) Las aportaciones adicionales monetarias en cantidad de \$ 554,497.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) y los complementos con recursos propios en cantidad de \$ 448.71 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 Moneda Nacional) de las comunidades escolares no se registran contable y presupuestalmente como un ingreso extraordinario para el Colegio. c) Las cuentas bancarias se tenían que haber aperturado a nombre de los planteles beneficiados y no a nombre del director de cada plantel.	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de legalidad, control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas asegurar el: • El registro contable y presupuestal de las aportaciones adicionales monetarias y los complementos de recursos propios. • Elaborar, corregir y actualizar los resguardos de los bienes muebles y realizar su verificación física, material y cotejar contra la contabilidad el registro de los bienes y el valor de los mismos.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licon.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 125 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
d) Las cuentas bancarias tenían que haberse aperturado por dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea plenaria y no por los directores de los planteles y el director administrativo del Colegio. e) Las cuentas bancarias no están registradas en la contabilidad del Colegio. Anexo número: XXXVIII. f) En algunos casos no se anexa a las pólizas de registro los resguardos respectivos y en donde se anexan, algunos resguardos tienen fecha de septiembre de 2014. g) Los bienes adquiridos no se registran e incluyen en el inventario dentro de plazos señalados en las disposiciones legales. h) No se anexan a las pólizas de registro diversa documentación comprobatoria y justificatoria derivada de la ejecución del fondo. Anexo número: XXXIX. i) Se registraron materiales y suministros por \$ 47,727.48 (cuarenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 48/100 Moneda Nacional) como activos fijos, por su costo unitario de adquisición son gastos.	- Realizar las reclasificaciones contables de aquellos gastos que fueron registrados como activos fijos. - Registrar contable y presupuestalmente aquellos materiales y servicios generales adquiridos con recursos de las aportaciones monetarias adicionales y complementos de recursos propios. - Solicitar, presentar ante este Órgano de Control y en su caso resguardar los expedientes de los Proyectos para el Avance en la Autonomía de Gestión Escolar 2016 de los planteles 07 Buenavista y 19 Xalostoc. En lo sucesivo se deberá: - Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales. - Cuando exista la necesidad de aperturar cuentas bancarias para este tipo fondos se deberán ser a nombre de los planteles, o en su caso; como lo establezcan los lineamientos operativos de dicho fondo, además deberán de registrarse en la contabilidad del colegio. - Registrar los bienes adquiridos e incluirlos en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. - Recopilar toda la documentación comprobatoria y justificatoria e integrar correcta y adecuadamente los expedientes de los proyectos.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 126 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
j) El Colegio no reconoció, ni registró contable y presupuestalmente las adquisiciones de materiales y servicios generales por \$ 96,935.50 (noventa y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 50/100 Moneda Nacional) adquiridos por los planteles con recursos de las aportaciones monetarias adicionales y complementos de recursos propios. Anexo número: XL. k) Falta de documentación comprobatoria y justificatoria en los expedientes de los Proyectos para el Avance en la Autonomía de Gestión Escolar. l) No se proporcionaron los expedientes de los proyectos de los planteles 07 Buenavista y 19 Xalostoc. m) Existe documentación que carece de las leyendas "Operado PAAGES 2016" y "Este programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos con el Programa". Anexo número: XLI.	• Observar y aplicar adecuadamente los lineamientos de operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y cumplir con todos los requisitos y obligaciones que establezca. • Realizar los registros contables y presupuestales de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

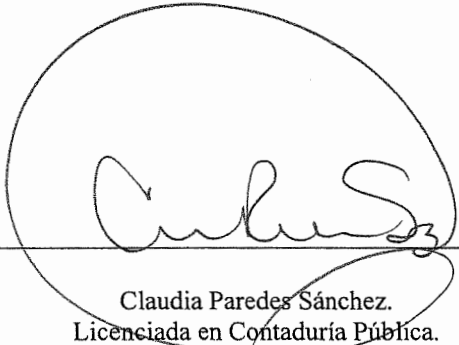
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 127 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
n) Al aplicar los lineamientos de operación, el Colegio ejerció los recursos como si se tratara de un subsistema centralizado; cuando es un subsistema coordinado. <u>CAUSAS:</u> • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento a los principios de legalidad, control, transparencia y rendición de cuentas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulados básicos de contabilidad gubernamental. • Inobservancia a los lineamientos de operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. • Deficiente control interno. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Inobservancia a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio. <u>EFFECTOS:</u> • Inadecuado y deficiente control, ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas del Fondo para fortalecer la	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



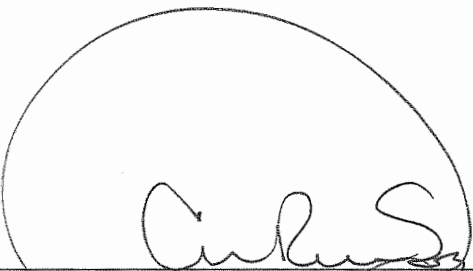
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 128 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI y XVII, 13 fracciones IX y X, 33 fracciones VII y VIII, 36 fracciones I, V, VI, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 1 séptimo párrafo, 4, 60 y 63 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 129 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 16, 17, 22, 27 segundo párrafo, 33, 34, 38 fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental; Sustancia Económica, Importancia Relativa y Consistencia. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

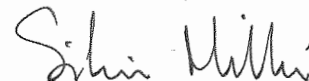
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 130 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
40. Del análisis y revisión a la cuenta contable 310-00-00-000-0000 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) Al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce existe un resultado acumulado de ejercicios anteriores por \$ 34'480,220.67 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil, doscientos veinte pesos 67/100 Moneda Nacional), los cuales se traducen como ahorros presupuestales o economías. b) Durante el ejercicio dos mil quince se afectó al resultado de ejercicios anteriores por la cantidad de \$ 315,410.96 (trescientos quince mil cuatrocientos diez pesos 96/100 Moneda Nacional), parte de los ahorros presupuestales o economías fueron utilizadas para cubrir gastos derivados de servicios personales (gasto corriente), sin darle prioridad al destino de los mismos de conformidad con las disposiciones legales. c) Asimismo, \$ 13'256,729.57 (trece millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) de esos ahorros presupuestales o economías fueron utilizados para cubrir diversos gastos del ejercicio fiscal y presupuestal dos mil quince, sin priorizar el destino de los mismos conforme a las disposiciones legales, además; de que al registrarlos no se afectó al resultado de ejercicios anteriores sino a los capítulos	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y transparencia, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Implementar de manera inmediata acciones relacionadas al cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, asimismo cuando se realicen las provisiones, estas deberán estar documentalmente soportadas con una factura electrónica y/o comprobante fiscal digital y registrarse a nombre del proveedor y solo podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizados y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubiese registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto. Una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos, sólo podrán realizar pagos con base en dicho	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 131 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
y partidas del gasto dos mil quince. d) En dos mil dieciséis se ejerce el total de los ahorros presupuestales o economías cancelando provisiones por \$ 14'707,976.72 (catorce millones setecientos siete mil novecientos setenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) y cuentas por cobrar por \$ 6'200,103.42 (seis millones doscientos mil ciento tres pesos 42/100 Moneda Nacional). e) Existen provisiones al cierre de los ejercicios fiscales y presupuestales anteriores, que no se encuentran documentalmente soportadas con una factura y por consecuencia no se encuentran registradas a nombre de algún proveedor sino de la acción o bienes que se pretenden adquirir, las provisiones se van cancelando y creando otras de acuerdo a las necesidades del Colegio, dichos movimientos contables sólo están soportados con el acta de acuerdos de la junta directiva. Anexo número: XLII. <u>CAUSAS:</u> Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. <u>CORRECTIVA:</u> Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales en sus respectivas competencias deberán: a) Integrar y presentar por ejercicio fiscal y presupuestal del cual provienen los \$ 34'480,220.67 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 67/100 Moneda Nacional) indicando el programa, fuente de financiamiento y en caso de estar comprometidos y devengados, anexar la documentación comprobatoria de las provisiones al cierre de cada ejercicio fiscal y presupuestal, así como las actas de autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio. b) Integrar y presentar los \$ 13'256,729.57 (trece millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) señalando las pólizas de registro contable y presupuestal, los capítulos y partidas afectados y anexando las actas de autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 132 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFECTOS:</u> - Falta de control y transparencia en el ejercicio de los presupuestos del Colegio y en el manejo de los ahorros presupuestales o economías derivadas de los mismos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2, 9, 13 fracciones VI, IX y X, 32 fracciones I y XV, 35 fracción VI, 36 fracciones I, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.	c) Presentar las actas de autorización y aprobación de la Junta Directiva del Colegio respecto a las afectaciones al resultado de ejercicios anteriores en cantidad de \$ 315,410.96 (trescientos quince mil cuatrocientos diez pesos 96/100 Moneda Nacional) y \$ 20'908,080.24 (veinte millones novecientos ocho mil ochenta pesos 24/100 Moneda Nacional).	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 133 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 3 de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 288 fracción VI, VIII y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 134 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
41. Del análisis y revisión al capítulo 5000 Mobiliario y Equipo de Administración de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se adquirieron bienes muebles por la cantidad de \$ 524,493.99 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 99/100 Moneda Nacional Moneda Nacional) detectando las siguientes observaciones: Anexo número: XLIII. a) Existen gastos que se encuentran registrados como activos fijos, no se realizó la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, los registros contables no se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no se realizaron los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, no se está realizando la depreciación, amortización y su registro contable, las adquisiciones de equipo de administración, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones se registran en la cuenta de activo fijo y patrimonio dentro del mobiliario y equipo. b) Se facturan diversos bienes y gastos en una sola factura electrónica y/o comprobante fiscal digital, no existe evidencia documental de que las adquisiciones de bienes fueran autorizadas por la	<u>PREVENTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán: a) Reclasificar contablemente aquellos gastos que se encuentran registrados como activos fijos, implementar los controles correspondientes y darlos de baja del inventario y de los resguardos respectivos. b) Realizar la depreciación, amortización y su registro contable. c) Reclasificar contablemente los equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y registrarlos en una cuenta específica dentro del activo no circulante.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 135 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
junta directiva del Colegio, existen adquisiciones que no se consideran indispensables ya que no fueron destinadas para la prestación de los servicios, en las pólizas de registro no se anexan los resguardos respectivos. c) Se encontraron activos fijos que se encuentran registrados como gastos por la cantidad de \$79,535.52 (setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional). <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Incumplimiento a los parámetros de estimación de vida útil. • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Deficiente control interno.	d) Actualizar los resguardos y conciliarlos con los registros contables. e) Reclasificar contablemente aquellos activos fijos que se encuentran registrados como gastos incluirlos en los inventarios y realizar sus resguardos respectivos. Implementar de manera inmediata acciones para que en lo sucesivo: • Se realice la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo. • Se realicen los registros contables con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Se realicen los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Cuando se adquieran bienes muebles, solicitar al proveedor que emita una factura por cada bien adquirido y procurar no facturar bienes muebles de manera conjunta o con gastos por concepto de materiales, suministros o servicios generales. • Las adquisiciones de bienes muebles deberán ser autorizadas por la junta directiva del colegio, pues son actos que modifican el patrimonio.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 136 DE 141.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>EFECTOS:</u> - Inadecuado y deficiente control, comprobación, registro y actualización de los bienes que forman parte del patrimonio del Colegio. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI y XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 33 fracciones VII y VIII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción XII y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016.	- Sólo deberán de adquirirse bienes muebles que se consideren indispensables para la prestación del servicio. - Anexar a las pólizas de registro los resguardos actualizados, requisitados y conciliados contra los registros contables. - Realizar un levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles a efecto de actualizarlos. - Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. - Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. <u>CORRECTIVA:</u> Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 137 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

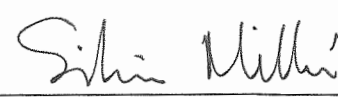
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
• Artículo 3, artículo 12 fracción III y IV de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1, 2, 3 y 60 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 23 fracción II, 24, 27, 33, 37, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 138 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

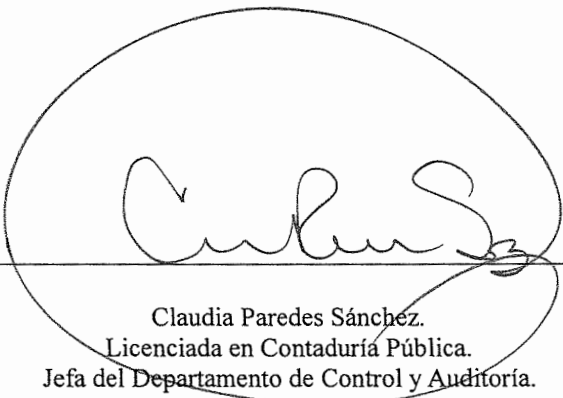
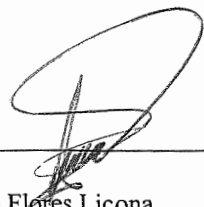
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
42. De la revisión y cotejo de la plantilla docente con los catálogos de nómina por los semestres 2015 "A" y "B" y 2016 "A" y "B", se observa que existen discrepancias entre ambos, en relación a la carga horaria; toda vez, que las horas que se reflejan en los catálogos de pago no corresponden en la misma cantidad de horas en la asignación por plantel de cada docente, según se indica en el Anexo número XLIV, donde se detallan los casos que caen en el supuesto, según los resultados de la muestra tomada. <u>CAUSAS:</u> • Ineficiencia en el proceso de asignación de horas a los docentes. • Los expedientes de asignación horaria emitido por la Subdirección de Planeación y Evaluación no se encuentran actualizados conforme la nómina emitida por el Departamento de Recursos Humanos. <u>EFFECTOS:</u> • Obstaculización de la rendición de cuentas. • Posible presunción de pagos de nómina improcedentes. • Daño Patrimonial al Estado.	<u>PREVENTIVA:</u> Se sugiere aplicar procedimientos de control que coadyuven a la elaboración eficaz del programa de registro y asignación de la carga horaria a los docentes, auxiliándose de las áreas técnicas y administrativas para dirigir, organizar y supervisar el correcto funcionamiento técnico y administrativo de acuerdo con las políticas, normas, contratos laborales y lineamientos vigentes a fin de que coincidan las horas que se les pagan a los docentes con las que se asignan conforme a la plantilla. <u>CORRECTIVA:</u> Instruir a las áreas responsables a coordinarse en las actividades, así como en los planes y programas de trabajo correspondientes, conforme los lineamientos aplicables de la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento correcto y transparente del Colegio y de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 139 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 15 fracción VIII, 34 fracción V, XI, XVI, Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 37 fracción I y II, 42 fracción 12, 21 fracción XI, del Reglamento General de La Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículo 42 de la Ley General del Servicio Profesional docente. • Cláusula 9 del contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT. • Artículo 59, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, fracción II, 28 fracción VII, 30 fracción IV, V y VIII y 42 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

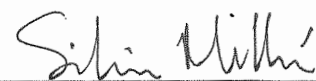
TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 140 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
43. De la revisión a la cuenta contable del Impuesto Sobre la Renta donde se registran los importes por concepto del Impuesto retenido por prestación de servicios personales, se observa que en las declaraciones mensuales no se realiza la separación del impuesto por sueldos y salarios y asimilables a salarios, toda vez que en la declaración se refleja el entero de la suma de los importes por los dos regímenes de contratación según consta en papeles de trabajo donde se deja mes a mes que existe impuesto retenido por ambos conceptos en los periodos de dos mil quince y dos mil dieciséis. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia a los lineamientos normativos aplicables. • Descontrol en el manejo de los impuestos retenidos. <u>EFFECTOS:</u> • Presentación incorrecta del impuesto. • Incoherencia al elaborar la declaración Informativa Múltiple Anual como parte de las obligaciones por retenedor del impuesto del régimen de sueldos y salarios y asimilables a salarios. • Posible presunción de omisión en el entero del impuesto por parte de la autoridad.	<u>PREVENTIVA:</u> Se sugiere llevar un control que identifique de forma separada el Impuesto Sobre la Renta retenido por cada tipo de régimen de contratación de los servicios personales que recibe la entidad, que permita conciliar cada mes el origen del impuesto retenido de ingresos por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios y que sirva de base para realizar las declaraciones correspondientes. <u>CORRECTIVA:</u> Realizar las declaraciones complementarias del periodo en donde se reclasifique los importes enterados por los impuestos retenidos provenientes de cada tipo de régimen de contratación de los servicios personales que reciba la entidad.	 Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 141 DE 141.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-14.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. • Artículos 76 fracción VII, 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente para el ejercicio 2016. • Regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2016. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracciones I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracción IX y 34 fracción XV Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tlaxcala	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.